

## GUÍA DOCENTE ABREVIADA DE LA ASIGNATURA

G468 - Derecho Financiero

Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas  
Grado en Derecho

Curso Académico 2021-2022

1. DATOS IDENTIFICATIVOS					
Título/s	Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas			Tipología v Curso	Obligatoria. Curso 4 Obligatoria. Curso 3
Centro	Facultad de Derecho				
Módulo / materia	MATERIA DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO				
Código y denominación	G468 - Derecho Financiero				
Créditos ECTS	6	Cuatrimestre	Cuatrimestral (2)		
Web					
Idioma de impartición	Español	English friendly	No	Forma de impartición	Presencial

Departamento	DPTO. DERECHO PUBLICO				
Profesor responsable	CARLOTA RUIZ DE VELASCO PUNIN				
E-mail	carlota.ruiz@unican.es				
Número despacho	Edificio de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales. Planta: + 2. DESPACHO (D244)				
Otros profesores	MARIA DE LA CONSOLACION ARRANZ DE ANDRES				

### 3.1 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Comprensión del significado y contenido de la actividad financiera como objeto de conocimiento del Derecho Financiero.

### 4. OBJETIVOS

Conocer y comprender los conceptos e instituciones propios del Derecho Financiero.

Conocer los aspectos básicos del Presupuesto y las distintas fases del ciclo presupuestario.

Sentar las bases y principios del Derecho Tributario.

**6. ORGANIZACIÓN DOCENTE**

**CONTENIDOS**

1

**DERECHO FINANCIERO. CONCEPTO Y CONTENIDO.**

-Lección Primera. Actividad financiera y Derecho Financiero.

1. Concepto y caracteres de la actividad financiera.
2. La actividad financiera como objeto de conocimiento científico: el Derecho Financiero.
3. El Derecho Financiero. Concepto y contenido.
4. Relación del Derecho Financiero con otras ramas del Derecho.

-Lección Segunda. Los ingresos públicos. Ingresos de Derecho Privado e ingresos de Derecho Público.

1. Concepto de ingreso público.
2. Clasificaciones de los ingresos públicos.
3. Ingresos públicos de Derecho Privado.
4. Ingresos públicos de Derecho Público.
  - 4.1. Ingresos tributarios.
  - 4.2. Ingresos crediticios (remisión).
  - 4.3. Otros ingresos.

-Lección Tercera. Poder financiero.

1. El poder financiero. Concepto y caracteres. Límites al poder financiero.
2. Entes públicos titulares de poder financiero.
  - 2.1. El poder financiero del Estado.
  - 2.2. El poder financiero de las Comunidades Autónomas. A) Comunidades Autónomas de régimen general. B) Comunidades Autónomas de régimen especial.
  - 2.3. El poder financiero de las Corporaciones Locales.
  - 2.4. El poder financiero de la Unión Europea y su incidencia como límite al poder financiero de los Estados miembros.
  - 2.5. La potestad de la Administración Institucional.

-Lección Cuarta. Los ingresos crediticios. La Deuda Pública.

1. El crédito público.
2. Concepto de Deuda Pública.
3. Clases de Deuda Pública.
4. Emisión de Deuda Pública. Los títulos de la deuda.
5. Extinción del contrato de empréstito público.
6. Los avales del Estado.
7. Operaciones de crédito de los demás Entes públicos.

2

## ORDENACIÓN JURÍDICA DE LOS GASTOS PÚBLICOS. DERECHO PRESUPUESTARIO.

-Lección Quinta. Derecho Presupuestario y Presupuesto.

- 1.Introducción. El Derecho Presupuestario. Teoría jurídica del gasto público.
- 2.Concepto de Presupuesto.
- 3.Naturaleza jurídica de la Ley de Presupuestos.
- 4.Efectos jurídicos de la Ley de Presupuestos en los ingresos públicos.
- 5.Efectos jurídicos de la Ley de Presupuestos en los gastos públicos.
- 6.Presupuestos de otros entes públicos
- 7.El Tesoro Público.

-Lección Sexta. Los principios presupuestarios.

- 1.Principios constitucionales en materia presupuestaria.
- 2.Los principios presupuestarios. Categorías.
- 3.Principio de anualidad. Excepciones: Los gastos plurianuales, la prórroga del presupuesto y la incorporación de remanentes.
- 4.Principio de estabilidad presupuestaria.

-Lección Séptima. El ciclo presupuestario. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

- 1.El ciclo presupuestario. Competencias presupuestarias.
- 2.Estructuras presupuestarias.
- 3.Elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto.
- 4.Ejecución del Presupuesto: ordenación de gastos, ordenación de pagos y liquidación y cierre del Presupuesto. Las cuentas anuales.
- 5.Las modificaciones presupuestarias. Referencia al Fondo de Contingencia.

-Lección Octava. El control presupuestario.

- 1.La función de control.
- 2.Clases y efectos del control presupuestario.
- 3.Control administrativo. La Intervención General de la Administración Estado: función interventora, control financiero permanente y auditoría pública.
- 4.Control jurisdiccional. El Tribunal de Cuentas: función fiscalizadora y enjuiciamiento contable.
- 5.Control parlamentario. La Cuenta General del Estado.

3

### INTRODUCCIÓN AL DERECHO TRIBUTARIO.

-Lección Novena. Principios constitucionales.

1. Introducción.

2. Los Principios jurídico-sustantivos del Derecho Financiero:

2.1.Principio de generalidad.

2.2.Principio de capacidad económica.

2.3.Principio de igualdad.

2.4.Principio de progresividad.

2.5.Principio de no confiscatoriedad.

2.6.Principios relativos a los gastos públicos (remisión).

3. Los principios jurídico-formales del Derecho Financiero: el principio de legalidad.

4. Otros principios constitucionales. Referencia al principio de seguridad jurídica.

-Lección Décima. Fuentes del Derecho Tributario.

1.Introducción. La Constitución.

2.Los Tratados Internacionales. El Derecho Comunitario.

3.La Ley.

4.El Decreto-Ley y el Decreto-Legislativo.

5.El Reglamento.

6.Ordenes interpretativas y circulares.

7.Normas emanadas de otros Entes públicos territoriales.

8.La costumbre. El precedente administrativo.

9.Los principios generales del Derecho.

10.El Derecho supletorio.

-Lección Undécima. Aplicación del Derecho Tributario.

1. La eficacia de las normas tributarias en el tiempo.

1.1. La entrada en vigor.

1.2. Cese en la vigencia de las normas tributarias. Especial referencia a la declaración de inconstitucionalidad.

1.3 La ultraactividad de las leyes.

1.4 La retroactividad.

2. La eficacia de las normas tributarias en el espacio.

2.1. Puntos de conexión

2.2. La doble imposición. Concepto. Clases. Medidas y métodos para evitarla.

3. La interpretación de las normas. Criterios de interpretación.

4. La calificación. La preterición de los vicios de invalidez que afecten al hecho imponible.

5. La integración analógica en el Derecho Financiero.

6. El fraude a la ley tributaria.

7. La simulación.

**7. MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN**

Descripción	Tipología	Eval. Final	Recuper.	%
Prueba teórica tipo test	Examen escrito	No	Sí	12,50
Prueba teórica tipo test	Examen escrito	No	Sí	12,50
Prueba teorica tipo test	Examen escrito	No	Sí	12,50
Prueba práctica	Examen escrito	Sí	Sí	25,00
Prueba teórica tipo test	Examen escrito	Sí	Sí	37,50
<b>TOTAL</b>				<b>100,00</b>
Observaciones				

### 1. Convocatoria ordinaria

#### -Parte teórica:

La evaluación de la parte teórica supone un 75% de la nota final de la asignatura.

Finalizada la explicación teórica de cada uno de los tres bloques de contenidos de los que consta la asignatura, se realizará un examen por cada uno de dichos bloques. Cada uno de estos exámenes constará de quince preguntas de tipo test. A su vez, cada una de estas preguntas constará de cuatro opciones de las cuales sólo una será la correcta, sumándose 1 punto por cada acierto y restando 0,33 por cada pregunta mal contestada.

Si la nota media resultante de los exámenes de los tres bloques fuera 5 puntos o superior, la parte teórica de la asignatura se considerará aprobada. La nota media calculada de esta forma será la nota final correspondiente a la parte teórica de la asignatura.

Si la nota media resultante de los exámenes de los tres bloques fuera inferior a 5 puntos, o si no hubiera concurrido a alguna de dichas pruebas, el estudiante deberá realizar el examen final correspondiente a la convocatoria ordinaria de la asignatura. Dicho examen constará de 30 preguntas de tipo test (igualmente se sumará 1 punto por acierto y se restará 0,33 por cada fallo cometido) e incluirá la materia de los tres bloques de contenido. La calificación obtenida en esta prueba será la nota final de la asignatura. Este mismo régimen se aplicará en los casos en que el estudiante, aun habiendo obtenido una nota media superior a 5 puntos en los exámenes de los tres bloques de la asignatura, deseara concurrir al examen final para subir su nota.

#### -Parte práctica:

La evaluación de la parte práctica supone un 25% de la nota final de la asignatura.

El examen práctico se realizará, para todos los estudiantes, en la fecha prevista para la convocatoria ordinaria de la asignatura. Dicho examen consistirá en la resolución de cuatro supuestos breves de naturaleza similar a los que hayan sido objeto de tratamiento en las clases prácticas celebradas durante el curso. Cada pregunta práctica será evaluada sobre 10 puntos, debiendo obtener como nota media al menos 5 puntos en total para entender superada esta parte de la evaluación.

La superación de la asignatura en la convocatoria ordinaria exige tener aprobadas la parte teórica y la parte práctica.

### 2. Convocatoria extraordinaria

#### -Parte teórica:

La evaluación de la parte teórica supone un 75% de la nota final de la asignatura.

El examen teórico consistirá en la resolución de cinco preguntas cortas de tipo desarrollo. Cada pregunta se valorará sobre 10 puntos, debiendo tener como media una nota de 5 puntos o superior para entender superada esta parte de la evaluación.

#### -Parte práctica:

La evaluación de la parte práctica supone un 25% de la nota final de la asignatura. Dicho examen consistirá en la resolución de dos supuestos breves de naturaleza similar a los que hayan sido objeto de tratamiento en las clases prácticas celebradas durante el curso. Cada pregunta práctica será evaluada sobre 10 puntos, debiendo obtener como nota media al menos 5 puntos en total para entender superada esta parte de la evaluación.

La superación de la asignatura en la convocatoria extraordinaria exige tener aprobadas la parte teórica y la parte práctica.

En el caso de que las autoridades sanitarias y educativas competentes no permitan desarrollar la evaluación de forma presencial, dicha evaluación se realizará a través de la plataforma Moodle de la asignatura en los mismos términos arriba indicados.

En el caso de que las autoridades sanitarias y educativas competentes no permitan desarrollar la evaluación de forma presencial, dicha evaluación se realizará a través de la plataforma Moodle de la asignatura en los mismos términos arriba indicados.

#### Crterios de evaluación para estudiantes a tiempo parcial

Los alumnos/as que por causa justificada (singularmente, trabajo, personas dependientes o enfermedad) no puedan realizar las actividades de evaluación continuada previstas, podrán optar por examinarse de todo el programa en la fecha prevista para la convocatoria ordinaria de la asignatura. Quienes se encuentren en dicha situación, deberán ponerlo en conocimiento de la profesora responsable de la asignatura al inicio del cuatrimestre.

## 8. BIBLIOGRAFÍA Y MATERIALES DIDÁCTICOS

### BÁSICA

MENÉNDEZ MORENO, A., (Coord.), Derecho Financiero y Tributario. Parte General. Lecciones de Cátedra, Thomson Reuters, última edición.

MERINO JARA, I. (Director), Derecho Financiero y Tributario, Parte General, Tecnos, última edición.

PEREZ ROYO, F.: Derecho Financiero y Tributario. Parte general, Civitas, última edición.

MARTIN QUERALT, J., LOZANO SERRANO, C., CASADO OLLERO, G. y TEJERIZO LOPEZ, J.M.: Curso de Derecho Financiero y Tributario, Tecnos, Madrid, última edición.

Repertorio de leyes: Derecho Financiero y Tributario Español. Normas Básicas, Lex nova, última edición.

Repertorio de leyes: Código tributario, Thomson&Aranzadi, última edición.

ESEVERRI MARTÍNEZ, E., LÓPEZ MARTÍNEZ, J., PÉREZ LARA, J.M., DAMAS SERRANO, A., Manual práctico de Derecho Tributario, Parte General, tirant lo blanch, ultima edición.

Esta es la Guía Docente abreviada de la asignatura. Tienes también publicada en la Web la información más detallada de la asignatura en la Guía Docente Completa.